



No. CONTRATO	Nº 0 0 0 2
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROCESO DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO	SERVICIO DE INTERNET INTEGRAL (FIBRA ÓPTICA, BANDA ANCHA Y SATELITAL) NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES SEDES Y GRANJAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT.	891.190.346-1
CONTRATISTA	C & C VISION S.A.S
NIT.	846.000.339-0
TIEMPO	CINCO (05) MESES
CDP No.	230000844 fechado del 01 de febrero de 2023
VALOR	CIENTO DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$116.500.000) MCTE

Entre los suscritos a saber: El Magister **FABIO BURITICÁ BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en el municipio de Neiva departamento del Huila, en su calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 74 del 28 de octubre de 2022, emanado del Consejo Superior Universitario por el periodo comprendido del 01 de enero de 2023, al 31 de diciembre de 2025, quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD O CONTRATANTE** por una parte, y de la otra, la persona jurídica **C & C VISION S.A.S.**, con NIT. 846.000.339-0, representada legalmente por el señor **WILSON JAVIER CARDENAS CONTRERAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.533.516; quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual, se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por este Consejo Superior.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Universitario), y frente a lo cual, es preciso señalar que la universidad, actualmente cuenta con diferentes sedes y granjas que hacen uso del servicio de Internet como una herramienta esencial para la ejecución de los procesos institucionales, permitiendo la interacción con otras entidades, una mayor interacción con el ciudadano, y contribuye al envío y/o registro oportuno de la información solicitada, así mismo, se requiere de esta prestación de servicios para la debida funcionalidad del departamento de tecnologías de la información, ya que permite que los funcionarios puedan hacer uso de los diferentes programas, plataformas, entre otros, garantizando así el cumplimiento de las actividades mismas de la universidad; teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario contar con un servicio de conectividad a internet, con el fin de ofrecer y garantizar un alto nivel de comunicaciones, que permita mejorar las condiciones de operatividad y eficiencia en la prestación de los servicios que ofrece la Entidad a sus usuarios internos y externos, así como de sus procesos y flujo, adecuación de información entre sus dependencias, en cumplimiento de su misión institucional.

2. Que la Constitución Política de Colombia reconoce en el artículo 69, el principio de la autonomía universitaria. En efecto, por una parte, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, señala que las Instituciones de Educación Superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional; de otro lado, el artículo 57 de la misma ley establece de manera puntual que los entes universitarios del Estado contarán con un régimen contractual propio.
3. Que la Universidad de la Amazonía es una institución estatal de educación superior del orden nacional, creada por la Ley 60 de 1982, como ente universitario autónomo que busca contribuir especialmente al desarrollo de la región amazónica. El Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre del 2012, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía", modificado parcialmente por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar los principios de los artículos 83 y 209 de la Constitución Política de Colombia, aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios.
4. Que, de conformidad con la solicitud allegada por el Coordinador del Departamento de Tecnologías de la Información, MIGUEL LEONARDO SÁNCHEZ FAJARDO, mediante formato FO-A-BS-17-01, de fecha 26 de enero del 2023, se hace necesario la contratación de la prestación del servicio de internet para la ejecución de actividades académicas, administrativas, investigación y demás que se requieran para el debido funcionamiento de la Universidad de la Amazonía.
5. Que para la evaluación de dicho proceso, se designó como funcionario evaluador, por parte de la Vicerrectoría Administrativa al tenor de lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo 012 de 2012 y sus modificaciones, expedido por el Consejo Superior), al ingeniero MIGUEL LEONARDO SÁNCHEZ FAJARDO, en calidad de Coordinador del Departamento de Tecnologías de la Información, quien para el proceso de selección, mediante informe de evaluación fechado del 31 de enero de 2023, previo recibo de

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



CLH

propuestas de manera física por la oficina de compras, emitió concepto indicando que: “(...) Por lo anterior y después de analizar los requisitos solicitados para un proceso de **SELECCIÓN DIRECTA**, consignados dentro del *Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia*, se recomienda adquirir (Bien, Servicio u Obra) con el oferente **C & C Visión S.A.S.**, por un valor de **Ciento Diecisésis Millones Quinientos Mil Pesos m/cte.** (\$116.500.000) de conformidad con el saldo disponible informado por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad y por un plazo de cinco (05) meses de ejecución. Lo anterior, según costo-beneficio para la Universidad, el proponente **C & C Visión S.A.S** ofrece, como valor agregado, 100 MB más en el ítem 1 para un total de 800 MB de internet dedicado principal en fibra óptica. Igualmente, 150 MB más en el ítem 2 para un total de 400 MB de internet dedicado de respaldado (backup) (...)"

6. Que mediante Oficio CC-190, fechado del 01 de febrero de 2023, la Profesional Universitaria designada para tal efecto, adscrita a la Oficina de Compras de la Universidad de la Amazonia, realizó entrega del **Estudio de Mercado** necesario para la prestación del presente objeto contractual; en el cual, se realizó una determinación precisa del objeto, el alcance, tipología contractual, los precios que arrojó el mercado, las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración, el valor, el plazo y el lugar de ejecución, la modalidad de selección, el análisis de riesgos, las garantías necesarias para el amparo, entre otros; y de conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo No. 12 del (14 de noviembre de 2012), modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014 y No. 12 del 25 de abril de 2014, el Acuerdo No. 08 de 2019 y el Acuerdo No. 58 del 14 de diciembre de 2020 “Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia”, definió como causales de contratación las establecidas en los numerales 6 y 22 del artículo 36, que prescribe: “(...) **SELECCIÓN DIRECTA:** (Modificado por el Art. 5 Acuerdo No. 58 de 2020). La Universidad de la Amazonia contratará de manera directa, es decir, sin necesidad de obtener varias ofertas, sin perjuicio de las cotizaciones para el estudio de mercado y del principio de selección objetiva, cuando se presente alguna de las siguientes causales especiales:

 - (...)
 - 6. Cuando se trate de adquisición de insumos, sustancias, materiales y reactivos de origen químico, biológico, fisicoquímico o bioquímico, equipos, bienes y servicios para ser utilizados en investigación científica, actividades de docencia, actividades experimentales requeridas en proyectos académicos, desarrollo tecnológico o de nuevos productos.
 - (...)
 - 22. La adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de los programas de educación continuada y/o postgrados y la ejecución de contratos, convenios o acuerdos.
 - (...)"

7. Que el señor WILSON JAVIER CARDENAS CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.533.516, quien actúa en calidad de representante legal de la persona jurídica **C & C VISION S.A.S.**, con NIT. 846.000.339-0, presentó de manera oportuna, la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato, incluyendo la propuesta técnico económica para satisfacer el objeto de la presente contratación.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





8. Que la Universidad de la Amazonia cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP No. 230000844 fechado del 01 de febrero de 2023, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia, a fin de respaldar el presente contrato.
9. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incursa en ninguna de las causales previstas en las leyes que integran el Régimen de inhabilidades e incompatibilidades, o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato y por ende el perfeccionamiento del mismo, el cual se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: SERVICIO DE INTERNET INTEGRAL (FIBRA ÓPTICA, BANDA ANCHA Y SATELITAL) NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES SEDES Y GRANJAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonia a ejecutar a cabalidad el objeto contractual anteriormente descrito, de conformidad con las obligaciones establecidas en el formato de necesidad FO-A-BS-17-01 fechado del 26 de enero del 2023, emitido por el Departamento de Tecnologías de la Información de la Universidad de la Amazonia, el estudio de mercado y la propuesta técnico económica presenta, tal como se describe a continuación:

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DANE	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	IVA	VALOR TOTAL
1	84290	Otros servicios de telecomunicaciones vía Internet	Servicio de internet dedicado principal en fibra óptica de 700 MB o superior para las sedes Porvenir, Centro, Santo Domingo, Macagual y Social (Caquetá) de la Universidad de la Amazonia.	MENSUAL	5	19%	\$ 76.623.377
2	84290	Otros servicios de telecomunicaciones vía Internet	Servicio de internet dedicado de respaldo (backup) en fibra óptica de 250 MB o superior para las sedes Porvenir, Centro, Santo Domingo, Macagual y Social (Caquetá) de la Universidad de la Amazonia.	MENSUAL	5	19%	\$ 9.281.895

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Universidad de la.
Amazonía
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

3	84222	Servicios de acceso a Internet de banda ancha	Servicio de internet banda ancha de 50 MB o superior para la sede Doncello (Caquetá) de la Universidad de la Amazonía.	MENSUAL	5	19%	\$ 4.201.680
4	84222	Servicios de acceso a Internet de banda ancha	Servicio de internet banda ancha de 50 MB o superior para la sede San Vicente (Caquetá) de la Universidad de la Amazonía.	MENSUAL	5	19%	\$ 1.680.672
5	84290	Otros servicios de telecomunicaciones vía Internet	Servicio de internet satelital de 2 MB o superior para la sede Leticia (Amazonas) de la Universidad de la Amazonía.	MENSUAL	5	19%	\$ 2.291.826
6	84290	Otros servicios de telecomunicaciones vía Internet	El proveedor debe contar con la certificación IPv6 LACNIC.	MENSUAL	5	19%	\$ 3.819.710
				SUBTOTAL \$ 97.899.160			
				IVA DEL 19% \$ 18.600.840			
				VALOR TOTAL \$ 116.500.000			

TERCERA. - VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma de: CIENTO DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$116.500.000) MCTE, IVA INCLUIDO, respaldado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230000844 fechado del 01 de febrero de 2023.

CUARTA. - FORMA DE PAGO: Conforme se estableció en el presente estudio de mercado y de acuerdo con las modalidades de pago descritas en el ARTÍCULO 63. FORMA DE PAGO (Modificado por el Art. 9 Acuerdo No. 58 de 2020) del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía, el contratante realizará al contratista pagos MENSUALES, los cuales, se cancelarán previa entrega de informe ejecutivo, constancia de cumplimiento e informe de actividades de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 69 de 2021, firmados por el supervisor del contrato, así mismo, el proveedor deberá presentar, la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detalle la prestación del servicio entregados a la Universidad la cual se deberá allegar en magnético al correo electrónico contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co y anexarla en medio físico, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar para el desarrollo del objeto contractual será en las Sedes Porvenir, Sede Centro, Sede Social y Deportiva, Granja Santo Domingo, Centro de investigaciones MACAGUAL del Caquetá, Sede El Doncello, Sede Yari (San Vicente del Caguán) y Sede Leticia (Amazonas).

SEXTA. – VIGENCIA DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA ejecutará las actividades propias del objeto del presente contrato en un término de cinco (05) meses, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

SEPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Garantizar a la Universidad la calidad de la prestación de servicio objeto del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas. 2. El contratista se obliga a cumplir con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta técnica – económica, la cual hace parte integral del contrato. 3. El contratista deberá mantener fijos los precios de los servicios ofertados durante la ejecución del contrato. 4. Rendir los informes que le sean requeridos por la UNIVERSIDAD donde se observe el servicio prestado. 5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la UNIVERSIDAD a través del supervisor del contrato. 6. En caso de que el contratista no pudiese cumplir con la prestación de servicio en el tiempo pactado en el contrato por circunstancias ajenas a las partes o por la naturaleza misma del objeto a contratar, se podrá prorrogar el plazo de entrega siempre y cuando medie justa causa y se eleve por escrito la ampliación de la misma, con una antelación de 10 días. En este evento se deberá adicionar el plazo en las garantías, de ser necesario. 7. Llevar el control sobre la ejecución y cumplimiento del objeto contratado e informar oportunamente y durante el término de ejecución del contrato a la UNIVERSIDAD sobre cualquier situación o irregularidad. 8. El contratista entregara mediante formato de comodato los diferentes equipos necesarios para la prestación del servicio una vez se termine el contrato se devolverán al contratista. 9. Estar en permanente contacto con el Supervisor designado por la UNIVERSIDAD y comunicar cualquier situación irregular y/o imprevista que se presente respecto del cumplimiento del objeto contractual. 10. Responder por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato de prestación de servicios. 11. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el contratista debe acreditar el pago de aportes a sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal. También puede acreditar el pago por medio de las planillas de pago. 12. Radicar la factura o cuenta de cobro por los servicios prestados dentro de los plazos convenidos y con los documentos soporte requeridos para efectuar el pago correspondiente. 13. El contratista se obliga a adquirir una póliza como medida de garantizar el cumplimiento y la calidad de la prestación de servicios, establecidos en el contrato. 14. Para el desarrollo del objeto contractual, deberá cumplir con las disposiciones contenidas en el manual de contratación de la Universidad de la Amazonía. 15. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean pregonables.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1. Realizar las gestiones pertinentes para el puntual pago de las obligaciones contraídas. 2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Adelantar revisiones para verificar que se

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dicha condición no se cumpla. **4.** Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. **5.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte.

NOVENA. – SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato estará a cargo del señor **MIGUEL LEONARDO SÁNCHEZ FAJARDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.534.236, en calidad de Coordinador del Departamento de Tecnologías de la Información, o quien haga sus veces, quien certificará el cumplimiento a satisfacción objeto de este contrato, la calidad de los mismos y en general, velará por el cumplimiento del contrato de prestación de servicios. **PARÁGRAFO.** Además de la función establecida en el presente contrato, el Supervisor deberá: **1.** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. **2.** Verificar la ejecución del objeto del contrato en los términos y condiciones pactadas. **3.** Suscribir actas de entrega parcial o total, suspensión y reinicio según el caso. **4.** Verificar el recibo parcial y/o total del objeto contractual. **5.** Controlar los pagos cuando deban realizarse. **6.** Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. **7.** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. **8.** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **9.** Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda. **10.** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. **11.** Elaborar y firmar las actas respectivas. **12.** Velar por que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **13.** Informar sobre los incumplimientos del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se deberán seguir los lineamientos establecidos en el Acuerdo Superior No. 069 del 01 de diciembre del 2021, mediante "Por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonía".

DÉCIMA. - GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** se obliga con la **UNIVERSIDAD**, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Manual de Contratación (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N° 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

RIESGO	GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos	20% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato (4 meses para liquidación bilateral, 2 meses para liquidación unilateral, para un

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





		riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.		total de 6 meses)
Riesgos derivados de la deficiente calidad del servicio	Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	10% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato (4 meses para liquidación bilateral, 2 meses para liquidación unilateral, para un total de 6 meses) y dos años más

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación; y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para efectos de contabilizar los términos de las vigencias de las garantías se iniciará desde la fecha de expedición de la póliza.

DÉCIMA PRIMERA. – INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA**, mantendrá indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación proveniente de tercero que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: **1.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **2.** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión el **CONTRATISTA** se

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

DÉCIMA TERCERA. - FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 1. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. 2. Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3. Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del **CONTRATISTA**. 4. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5. Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA**. 6. Por interdicción judicial del **CONTRATISTA**. 7. Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8. Por mutuo consentimiento.

DÉCIMA CUARTA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de este contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la UNIVERSIDAD considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudiera ocasionarle. EL CONTRATISTA autoriza a la UNIVERSIDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley.

DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

DÉCIMA SEXTA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza expresamente mediante el presente documento a la universidad para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del 1% del valor del contrato sin que estas se sobrepasen del 10% del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.

DÉCIMA SÉPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA bajo la gravedad de juramento declara que no se encuentra INCURSO dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

DÉCIMA OCTAVA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la UNIVERSIDAD, pudiendo ésta negar la cesión o subcontrato.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



DÉCIMA NOVENA. – ANÁLISIS Y TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Los riesgos que pueden llegar a impedir el transcurso normal del proceso de contratación requerido por la Universidad de la Amazonía, se encuentran distribuidos en el estudio de mercado que hace parte integral del presente Contrato.

VIGÉSIMA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El CONTRATISTA deberá acreditar afiliaciones al sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

VIGÉSIMA PRIMERA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los servicios objeto del presente contrato, constituye la única obligación dineraria que adquiere. Por ello la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

VIGÉSIMA SEGUNDA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 87, 88 y 89 del Manual del Contratación de la Universidad de la Amazonía, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato si se realiza por mutuo acuerdo; en todo caso, la liquidación del presente Contrato podrá efectuarse con sujeción a las disposiciones que rigen la materia, contenidas en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía.

VIGÉSIMA TERCERA. – NORMATIVIDAD APPLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., con sus respectivas modificaciones – Manual de Contratación y las demás normas que le sean aplicables, de conformidad con la naturaleza del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO- Forman parte del Contrato de Prestación de Servicios, el estudio de mercado, la propuesta presentada por el contratista y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo del mismo.

VIGÉSIMA QUINTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente Contrato de Prestación de servicios se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

VIGÉSIMA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de Prestación de servicios se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario al expedición y aprobación de la garantía señalada en la cláusula décima, el registro presupuestal del mismo, los aportes a la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el supervisor del contrato.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Universidad de la.
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

En constancia de lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal, con destino a cada una de las partes, en Florencia, Departamento del Caquetá, a los

01 FEB. 2023

LA UNIVERSIDAD,

FABIO BURITICÁ BERMEO

Rector

Universidad de la Amazonia

YISELA MENDEZ ROJAS

Vicerrectora Administrativa y financiera

EL CONTRATISTA,

WILSON JAVIER CARDENAS CONTRERAS

C.C. 9.533.516 de Sogamoso

Representante legal

C & C VISION S.A.S.

NIT. 846.000.339-0

Revisión jurídica: Carolina Burgos Triana
Profesional especializado VAD

Revisión financiera: Angie Ximena Rodríguez Varela
Profesional Universitario VAD

Proyectó: Leidy Muñoz C
Profesional Especializado VAD



0. 230001117.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

